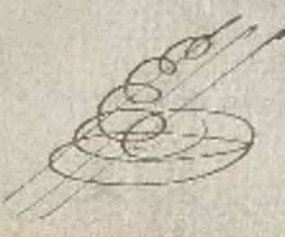


Probi. Permitidas por era Justicia. ambas
provisiones con las diligencias en su
vno. practicadas en veinte y cinco
del propio mes de Mayo, y
vistas por los del nuestro Consejo
con los antecedentes del asunto, por
Auto, que provohieron en quince del
corriente, se acordó expedir esta nuestra

 Carta. Por la qual se mandamos
que inmediatamente que con ella seais
requerida, y sin embargo de lo
que representas, cumplir, con lo que
se está mandado en el Auto,
que va relacionado de veinte y
nueve de Abril de este año,
y Provision en su vno. librada
en siete de Mayo siguiente, para
lo que dareis las ordenes, y
providencias, que tubiereis por convenientes.
Que así es nuestra voluntad.